



Resolución Directoral

N° 026-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 21 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 162-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 111-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, emitido por la Unidad de Obras, el Informe N° 08-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP y Memorando N° 61-2018-VIVIENDA-VMCS-PASL/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 12-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA/RHOA, del responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, y el Informe Legal N° 019-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorando N° 43-018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 21 de marzo de 2018, el responsable de la Unidad de Obras, solicita a la Unidad de Administración, la Certificación y Previsión de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección, ejecución de la obra: "Esquema Anexo 22 - Pampa Jicamarca de Canto Grande - Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado - Distrito de San Antonio de Huarochiri", código SNIP 135337;

Que, mediante Memorando N° 110-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 22 de marzo de 2018, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario;





Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 60-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 23 de marzo de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Agua Segura para Lima y Callao, solicita a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la certificación y previsión de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 700-2018-VIVIENDA-OGPP, de fecha 27 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emiten la constancia de previsión presupuestaria para los años 2019, 2020 y 2021.

Que, mediante Memorando N° 313-2018-VIVIENDA-OGA, de fecha 28 de marzo de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la constancia de previsión presupuestaria para los años 2019, 2020 y 2021.

Que, Mediante Memorando N° 61-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 28 de marzo de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP N° 75) en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 135 022 797,00, para el presente ejercicio fiscal y emite la constancia de Previsión Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MVCS para los años 2019, 2020 y 2021.



Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, de fecha 09 de abril del 2018, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección de la ejecución de la obra: *"Esquema Anexo 22 - Pampa Jicamarca de Canto Grande - Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado - Distrito de San Antonio de Huarochiri"* código SNIP 135337, cuya referencia es el N° 05;



Que, mediante Memorando N° 173-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 31 de mayo de 2018, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto la actualización de la certificación y previsión de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 08-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 05 de junio de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Agua Segura para Lima y Callao, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la actualización de la certificación y previsión de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 1191-2018-VIVIENDA-OGPP, de fecha 08 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emiten la constancia de previsión presupuestaria para los años 2019, 2020 y 2021;



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 544-2018-VIVIENDA-OGA, de fecha 08 de junio de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la constancia de previsión presupuestaria para los años 2019, 2020 y 2021;

Que, con Informe Técnico N° 12-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-RHOA, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que, habiéndose determinado el valor referencial para la ejecución de la obra: *"Esquema Anexo 22 - Pampa Jicamarca de Canto Grande - Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado - Distrito de San Antonio de Huarachiri"* código SNIP 135337, asciende a la suma de S/ 291 963 186,80 (Doscientos noventa y uno millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis con 80/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, consecuentemente debe procederse a la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la mencionada Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de procedimiento de selección cuyo valor estimado corresponda a una comparación de precios;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la ejecución de la obra: *"Esquema Anexo 22 - Pampa Jicamarca de Canto Grande - Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado - Distrito de San Antonio de Huarochiri"* código SNIP 135337, con un valor referencial ascendente a S/ 291 963 186,80 (Doscientos noventa y un millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis con 80/100 soles).

Artículo Segundo.- DESIGNAR el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 04-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la de la obra: *"Esquema Anexo 22 - Pampa Jicamarca de Canto Grande - Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado - Distrito de San Antonio de Huarochiri"* código SNIP 135337, según el siguiente detalle.



MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mercedes Robles Morí	Presidente	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Moisés Aníbal Cedrón Mendieta	1er Miembro	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Rurick Humberto Olano Altamirano	2do Miembro	Unidad de Administración

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Deybee Deiter Nivin Vargas	Presidente	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Juan Francisco Lazo Peinado	1er Miembro	Unidad de Estudios (Conocimiento Técnico)
Lita Del Carmen Guerrero Talledo	2do Miembro	Unidad de Administración



Artículo Tercero.- DISPONER que el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



Resolución Directoral

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del comité de selección designado.

Artículo Quinto.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao - PASLC

